



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FCR

**CONVOCA A CONCURSO PARA
PROVISIÓN DE CARGO DE JEFE DE
DEPARTAMENTO GRADO 5° EUS Y
APRUEBA BASES**

RES. EXENTA N° 647

SANTIAGO, 05 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo (E) N° 491/71; el DFL (HDA) N° 29/04 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°69/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; el DFL N° 04/1990 del Ministerio de Educación, que fija la Planta de personal de CONICYT; Decreto Supremo N°97/2015 del Ministerio de Educación; y demás normas aplicable;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de proveer el cargo vacante de Jefe de Departamento Grado 5° EUS. existente en la Planta de CONICYT, atendiendo lo señalado en el DFL N° 04/1990 del Ministerio de Educación que establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal;
- b) Que, en concordancia con lo previsto y establecido en los artículos 48° y 49° del D.S. 69/2004 de Hacienda y 21° del DFL N° 29 de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección;

RESUELVO:

1. **Llámesse** a Concurso Público para proveer en calidad de Titular el siguiente cargo de la Planta de Directivos, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, que a continuación se indica:

N° Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Jefe Departamento Jurídico	5°	Departamento de Jurídico

2. **Apruébense** las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, por el cual se evaluarán los antecedentes de los postulantes, las que debidamente firmadas forman parte de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)

BASES DEL
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DEL CARGO DE
JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO GRADO 5°

La Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica requiere proveer un cargo de Jefe de Departamento Jurídico grado 5° EUS. El concurso que se implementa para proveer este cargo directivo de Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

- Cargo : Jefe de Departamento Jurídico
- N° de vacantes : 01
- Planta : Directiva
- Grado : 5° E.U.S.
- Unidad de desempeño : Departamento Jurídico
- Dependiente de : Dirección Ejecutiva de CONICYT
- Lugar de desempeño : Región Metropolitana

II. PERFIL DE CARGO:

2.1.- Objetivo del cargo:

- Servir de instancia de apoyo especializado en materias jurídicas, brindando soporte profesional e información cierta y oportuna a la autoridad superior del Servicio para la toma de decisiones.

2.2.- Funciones del cargo

- Entregar asesoría jurídica integral a los Departamentos y Programas de CONICYT, velando por que las actuaciones en que éstos intervengan se ajusten al marco normativo sectorial como al ordenamiento jurídico general, evacuando los pronunciamientos jurídicos que éstos soliciten, e interpretando, por su intermedio, los preceptos legales, reglamentarios o de carácter técnico que procedan y estableciendo los criterios para su aplicación. En dicho contexto, tendrá además las funciones de elaborar y visar los actos administrativos emanados de la Dirección Ejecutiva de CONICYT.
- Supervisión jurídica de procesos y productos.
- Control de legalidad y probidad de actos administrativos.
- Evacuar aquellos informes jurídicos solicitados por la Contraloría General de la República, Tribunales de Justicia, Fiscalía del Ministerio Público, Ministerios y organismos del Sector Público.
- Coordinar la preparación de informes jurídicos requeridos por los Departamentos y Programas de CONICYT.
- Relacionarse y coordinar, a través de Dirección Ejecutiva, con órganos e instituciones públicas tales como la Contraloría General de la República, Tribunales Ordinarios y Especiales de Justicia, Fiscalías del Ministerio Público, entre otros.
- Prestar asesoría jurídica en la elaboración de toda instrucción y/o circular relativas a la interpretación y cumplimiento de las leyes atinentes a la Administración Pública del Estado.
- Efectuar estudios de análisis de legislación y normativa vigente e informar su sentido y alcance.

2.3.- Competencias del cargo:

Competencias Transversales:

Orientación a la Eficiencia: Lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.

Orientación al Cliente: Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático.

Trabajo en Equipo: Colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.

Comunicación Efectiva: Escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, y la habilidad para coordinar acciones.

Adaptación al Cambio: Aceptar los cambios del entorno organizacional, modificando la propia perspectiva y comportamiento. Implica poseer la flexibilidad y disposición para adaptarse en forma oportuna a nuevos escenarios.

Manejo de Tecnologías de Información y Comunicación: Operar las herramientas tecnológicas y de comunicación requeridas para el desempeño de sus funciones. Implica el interés por conocer y utilizar de modo regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas adoptados por la Institución o área funcional.

Competencias Específicas:

Liderazgo: Orientar la acción de los grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo. Involucra la capacidad para fijar objetivos, realizar seguimiento de dichos objetivos, adaptarse a las condiciones del entorno y conducir exitosamente al equipo de trabajo, retroalimentando y manejando los conflictos que pudieran presentarse.

Habilidad Analítica: Esta competencia tiene que ver con el tipo y alcance de razonamiento y la forma en que un profesional organiza cognitivamente el trabajo. Es la capacidad general que tiene una persona para realizar un análisis lógico. La capacidad de identificar los problemas, reconocer la información significativa, buscar y coordinar los datos relevantes. Se puede incluir aquí la habilidad para analizar, organizar y presentar datos financieros, estadísticos, indicadores, para establecer conexiones relevantes en el análisis de la gestión.

Dirección de Equipos de Trabajo: Es la capacidad de desarrollar, consolidar y conducir un equipo de trabajo alentando a sus miembros a trabajar con autonomía y responsabilidad. Se relaciona con el trabajo en equipo y con el empoderamiento de cada uno de sus integrantes.

Gestión y Logros: Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles. Es la habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.

Credibilidad técnica: Es la capacidad necesaria para generar credibilidad en los demás, tanto internamente en Conicyt como con la comunidad con la que

se relaciona la institución en el desarrollo de su negocio, sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.

Competencias Técnicas:

Conocimiento y manejo en Derecho Administrativo, en especial:

1. Normativa relativa a procedimientos concursables y licitaciones,
2. Normativa atinente a contratos área Sector Público
3. Normativa relativa a bases generales de la administración del Estado
4. Normativa relativa a procedimientos administrativos.
5. Normativa relativa al Estatuto Administrativo y leyes complementarias.

2.4. Aspectos a considerar:

A continuación se presentan aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

- Los postulantes deben estar en posesión de:
 - Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres; preferentemente, título profesional de abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.
- Deseable poseer estudios de especialización en:
 - Post-Grado, Postítulo o Diploma en materias Jurídicas afines con las competencias técnicas señaladas en el perfil de cargo.
- Capacitación comprobable relacionada con:
 - Cursos en Derecho relacionados con las competencias técnicas señaladas en el perfil de cargo.
- Experiencia Laboral:
 - Deseable al menos 5 años de experiencia en el Área Jurídica en el ámbito público.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida;
- Estar calificado en Lista N°1 de distinción;
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los Dictámenes de la Contraloría General de la República).
 - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectados a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°

18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- ◆ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ◆ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ◆ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- ◆ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- ◆ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

3.2. Requisitos Específicos:

Además, los postulantes deberán estar en posesión de un Título profesional o grado académico de licenciado de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocida por éste y Experiencia profesional de, a lo menos, 1 año, de acuerdo a la Ley de Plantas de CONICYT DFL N° 04/1990 del Ministerio de Educación.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.3. Permanencia en el cargo

El funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el/la Director/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El/la funcionario nombrado, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapas I: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación". Se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación.

Etapa II: Factor "Experiencia Laboral", que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia laboral en el Área Jurídica.
- Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos.

Etapa III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación psicológica para el cargo.

Etapa IV: Factor "Apreciación Global del candidato", que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación de aptitudes directivas.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica www.conicyt.cl, a contar del día 17 y hasta el 27 de julio de 2017, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde la *Secretaría del Departamento de Gestión de Personas ubicada en Moneda #1375, piso 9, comuna de Santiago*, en horario que comprende desde las 9:00 hrs. hasta las 17:00 horas.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- 6.1 Ficha de Postulación, según formato adjunto. (anexo 1)
- 6.2 Currículum Vitae, según formato adjunto. (anexo 2)
- 6.3 Fotocopia del Certificado de Título Profesional
- 6.4 Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados.
- 6.5 Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo.
- 6.6 Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- 6.7 Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
- 6.8 Certificado original del Jefe de Recursos Humanos o encargado de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades:
 - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).
 - Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- 6.9 Declaración jurada (anexo 3) que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

Fecha y lugar de recepción de postulaciones:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día *17 de julio de 2017 hasta las 13:00 hrs. del 27 de julio de 2017*. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones, como tampoco aquellas enviadas por fax o correo electrónico. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los antecedentes deberán ser enviados o entregados directamente en la Oficina de Partes de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica ubicada en Moneda # 1375, piso 1, comuna de Santiago, en sobre dirigido a:

**RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA**

REF.: Postula a cargo Jefe de Departamento Jurídico

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

VII. PROCESO DE SELECCION

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los postulantes constará de cuatro etapas que se presentan en la tabla siguiente:

ETAP A	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
I	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación Educacional	Título profesional de abogado	15	33	20
			Otros títulos profesionales	10		
			Sin título profesional	0		
		Estudios de Especialización	Doctorado o Magíster relacionado con el cargo	10		
			Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo	5		
			No posee estudios de especialización relacionados con el cargo	0		
		Capacitación	Poseer 100 o más horas de capacitación durante los últimos 6 años relacionadas con el cargo	8		
			Poseer entre 50 y 99 horas de capacitación durante los últimos 6 años relacionadas con el cargo	5		
			Poseer menos de 50 horas de capacitación durante los últimos 6 años relacionadas con el cargo	0		
II	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral en el Área Jurídica	Experiencia laboral de 5 ó más años en el Área Jurídica	15	25	15
			Experiencia laboral entre 1 año y menos de 5 años en el Área Jurídica	10		
			Experiencia laboral de menos de 1 año en el Área Jurídica	5		
		Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos	Poseer experiencia de 3 o más años en cargos de jefatura y/o dirección de equipos	10		
			Poseer experiencia entre 1 año y menos de 3 años en cargos de jefatura y/o dirección de equipos	5		
			Poseer experiencia inferior a 1 año en cargos de jefatura y/o dirección de equipos	0		

III	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicológica para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	20	20	10
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo	10		
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	0		
IV	Apreciación Global del candidato	Entrevista de evaluación de aptitudes directivas	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora	0 - 22	22	16
TOTAL						100
Puntaje Mínimo para ser considerado/a postulante idóneo/a 61						

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1 Etapa I: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación". Ponderación: 33%

Se compone de los subfactores asociados a formación educacional, estudios de especialización y capacitación.

i. Subfactor: Formación Educacional

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

Criterio	Puntaje
Título profesional de abogado	15
Otros títulos profesionales	10
Sin título profesional	0

ii. Subfactor: Estudios de Especialización

Se evaluarán los doctorados, magíster, postítulos y/o diplomados que tengan relación con el Perfil del Cargo.

Los grados del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios)

Criterio	Puntaje
Doctorado o Magíster relacionado con el cargo	10
Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo	5
No posee estudios de especialización relacionados con el cargo	0

iii. Subfactor: Capacitación

Se evaluarán los cursos de capacitación aprobados y debidamente certificados que tengan relación con las competencias técnicas señaladas en el perfil del cargo. Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante el período comprendido desde el año 2011 a la fecha. No serán considerados como capacitación, los ramos aprobados de carreras inconclusas.

El certificado que acredite las actividades de capacitación y perfeccionamiento deberá contener, al menos, las siguientes menciones: el nombre de la institución y del curso, la fecha de su realización, el número de horas y su **aprobación** por el postulante.

Criterio	Puntaje
Poseer 100 o más horas de capacitación durante los últimos 6 años relacionadas con el cargo	8
Poseer entre 50 y 99 horas de capacitación durante los últimos 6 años relacionadas con el cargo	5
Poseer menos de 50 horas de capacitación durante los últimos 6 años relacionadas con el cargo	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa I es de 20 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa I pasarán a la etapa II, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan informado en su currículum

Los títulos y cursos de formación deberán ser acreditados al momento de la postulación.

7.2 Etapa II: Factor "Experiencia Laboral". Ponderación: 25%

i. Subfactor "Experiencia Laboral en el Área Jurídica"

Comprende la evaluación del nivel de experiencia en el área de desempeño del cargo concursado. Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje:

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral de 5 ó más años en el Área Jurídica	15
Experiencia laboral entre 1 año y menos de 5 años en el Área Jurídica	10
Experiencia laboral de menos de 1 año en el Área Jurídica	5

Cabe señalar que por "experiencia en el Área Jurídica" se entenderá experiencia en cargos con predominancia de funciones jurídicas desempeñados en cualquier Área de la organización.

ii. Subfactor "Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos"

Comprende la evaluación del nivel de experiencia en funciones directivas. Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje:

Criterio	Puntaje
Poseer experiencia de 3 o más años en cargos de jefatura y/o dirección de equipos	10
Poseer experiencia entre 1 año y menos de 3 años en cargos de jefatura y/o dirección de equipos	5
Poseer experiencia inferior a 1 año en cargos de jefatura y/o	0

El Puntaje mínimo de aprobación de la Etapa II es de 15 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II pasarán a la Etapa III, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan informado en su Currículum.

La experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación.

7.3 Etapa III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función". Ponderación: 20%

i. Subfactor: Adecuación psicológica para el cargo

Consiste en la aplicación de un test de aptitudes y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir las competencias asociadas al perfil de selección. Dicha evaluación será realizada por una Consultora especializada.

El test y la entrevista se aplicarán a los postulantes que hayan superado la Etapa II, entre el 10 de agosto de 2017 y el 17 de agosto de 2017; el lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono.

Producto de dicha evaluación, los candidatos serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

Criterio	Puntaje
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	20
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo	10
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	0

El Puntaje mínimo de aprobación de la Etapa III es de 10 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa III pasarán a la Etapa IV, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan consignado en su Currículum.

7.4 Etapa IV: Factor "Apreciación Global del candidato". Ponderación: 22%

i. Subfactor: Entrevista de evaluación de aptitudes directivas

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por una Comisión designada por el Comité de Selección, la cual debe ser integrada por a lo menos dos integrantes del Comité. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección.

Cada uno de los integrantes de la Comisión que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: $\frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} * 22 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$

Las entrevistas que realizará la Comisión definida precedentemente, se llevarán a cabo entre el 21 de agosto de 2017 y el 25 de agosto de 2017, el lugar y horario se informará oportunamente vía teléfono y/o correo electrónico.

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 61 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, se convocará a concurso público.

X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación-Convocatoria Diario Oficial Página Web de CONICYT www.conicyt.cl	15/07/2017
Descarga de bases y formularios de la Página Web de CONICYT, o retiro de bases y formularios en Secretaría del Departamento de Gestión de Personas ubicada en Moneda #1375, Piso 9, comuna de Santiago	Del 17/07/2017 al 27/07/2017
Recepción y Registro Antecedentes	Del 17/07/2017 al 27/07/2017
Evaluación Curricular de Estudios, cursos de formación educacional, capacitación y experiencia laboral;	Del 28/07/2017 al 08/08/2017
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa	09/08/2017
Evaluación Psicológica (aplicación de Tests, realización de entrevistas y elaboración de informes)	Del 10/08/2017 al 17/08/2017
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa	18/08/2017
Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	Del 21/08/2017 al 25/08/2017
Confección de nómina de candidatos e Informe Final del Proceso	25/08/2017
Finalización del Proceso (decisión Jefe Superior)	A partir del 28/08/2017 y hasta el 31/08/2017
Notificación postulante seleccionado	04/09/2017
Resolución de Nombramiento	08/09/2017

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los/as postulantes.

XI. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos candidatos de planta de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, que hubieran obtenido los más altos puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta idóneos para conformar una terna, ésta se complementará con los contratados y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será:

Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa IV; y
Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa III.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será propuesta al Director/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

El/la Director/a Ejecutivo/a de CONICYT seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

El Jefe Superior del Servicio notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección consultada telefónicamente o vía correo electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, el/la Directora/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

El nombramiento regirá desde cuando el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar el día 08 de septiembre de 2017.

El/la Directora/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica a través del Departamento de Gestión de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, del 16 de junio de 2004.

ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

CARGO AL QUE POSTULA

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

Firma

Fecha: _____

**ANEXO 2
CURRÍCULO VITAE RESUMIDO**

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
TELEFONO PARTICULAR	TELEFONO MOVIL
Correo Electrónico Autorizado	

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

CARGO	GRADO	CÓDIGO

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE POST TITULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

NOMBRE POST TITULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

3.- CAPACITACION
(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO
(Sólo cuando corresponda)

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

5.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO				
INSTITUCIÓN /EMPRESA				
DEPTO, UNIDAD O DESEMPEÑO	GERENCIA, AREA DE	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)				

CARGO				
INSTITUCIÓN /EMPRESA				
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO		DESDE (dd,mm,aaa a)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)				

CARGO				
INSTITUCIÓN /EMPRESA				
DEPTO, UNIDAD O DESEMPEÑO	GERENCIA, AREA DE	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)				

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

FIRMA

FECHA

3. **Publíquese** el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13° del DS N° 69 de 2004 (H).
4. Téngase presente, que conforme a lo previsto y establecido en el artículo 48° del D.S. 69/2004 de Hacienda, el Comité de Selección, estará encargado de la preparación y realización del concurso.

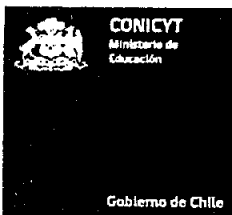
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Depto. Gestión de Personas
- Oficina de Partes



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ACTA N° 1

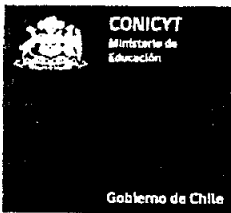
CONSTITUCION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DEL TERCER NIVEL JERARQUICO

A 05 de julio de 2017, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y 49 del Decreto N° 69/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, y la necesidad del Servicio de proveer 1 vacante existente en la Planta de Directivos correspondiente al cargo de Jefe de Departamento grado 5° EUS Función Fiscal, el cual debe ser provisto por concurso público de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° del Estatuto Administrativo, se constituye el Comité de Selección de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante el Comité.

1) Considerando lo dispuesto en la ley, artículos antes citados, y documento ORD. N°431 de fecha 28/06/2017 de MINEDUC, el Comité está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre	Cargo	Servicio
Sr. Cristóbal Santelices Lopez	Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Educación	MINEDUC
Sra. Patricia Mardescic Stuardo	Jefa de la División de Administración General	MINEDUC
Sr. Daniel Portales Velasquez	Jefe de Departamento función Programa de Formación de Capital Humano Avanzado	CONICYT
Sra. Alejandra Vidales Carmona	Jefa de Departamento función FONDECYT	CONICYT
Sra. Alejandra Pizarro Guerrero	Jefa de Departamento función Administración y Finanzas	CONICYT
Sr. Francisco Cabellos Rojas	Jefe de Departamento de Gestión de Personas	CONICYT

A esta reunión de Constitución se excusaron de asistir la Sr. Cristóbal Santelices Lopez y el Sra. Patricia Mardescic Stuardo.

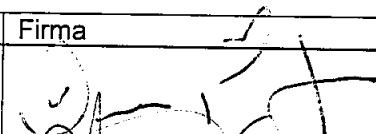
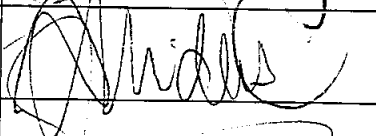
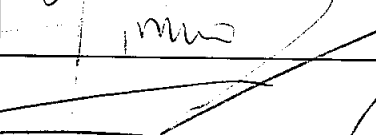



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

2) El desarrollo del trabajo del Comité y sus acuerdos fueron los siguientes:

- a) El Director DGP, da cuenta del cargo vacante y presenta un borrador de bases para la revisión del Comité de Selección.
- b) Se revisan y aprueban las Bases y el calendario general propuesto para el concurso.
- c) Luego, se acuerda que el Director DGP haga envío formal de éstas, a Dirección Ejecutiva de CONICYT para la aprobación correspondiente.

Se cierra la sesión y en constancia firman:

Nombre	Cargo	Firma
Sr. Daniel Portales Velasquez	Jefe de Departamento función Programa de Formación de Capital Humano Avanzado Conicyt	
Sra. Alejandra Vidales Carmona	Jefa de Departamento función FONDECYT- Conicyt	
Sra. Alejandra Pizarro Guerrero	Jefa de Departamento función Administración y Finanzas-Conicyt	
Sr. Francisco Cabellos Rojas	Jefe de Departamento de Gestión de Personas-Conicyt	

E17449 / 2017

- Sr. Francisco Cabello
Su conocimiento y fu



000431

ORD. : N° 021/
ANT. : Oficio Ord. N°/ 376 de fecha 16/05/2017.
MAT. : Designa integrantes para Comité de Selección, Concurso Directivo III Nivel Jerárquico, CONICYT.

03.02.17

SANTIAGO,

28 JUN 2017

DE : VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

Junto con saludarle cordialmente, por especial encargo de la Ministra de Educación, Sra. Adriana Delpiano Puelma, y en atención a la solicitud expresada en el documento señalado en el antecedente, cumplo con precisar lo que a continuación se indica:

1. De acuerdo se establecer en la letra b), del artículo 8°, y al artículo 21°, del D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el Comité de Selección de los Concursos para Cargos de Jefe/a de Departamento debe constituirse por el/la Jefe/a o Encargado/a de Personal más los/as integrantes de la Junta Calificadora central o regional, según corresponda.
2. Asimismo, la referida norma establece que los/as integrantes de este Comité deberán poseer un nivel jerárquico superior al cargo concursado y, en concordancia con la solicitud de vuestra Comisión Nacional, en la eventualidad de que no se reúna el número de integrantes requerido, el/la Ministro/a del ramo podrá designar a los/as funcionarios/as necesarios/as para estos efectos.
3. De esta manera, en atención a lo detallado en los puntos precedentes y de acuerdo al Escalafón de Mérito 2017 de esta Subsecretaría de Educación, cumplirían con el requisito antes señalado todos/as quienes actualmente desempeñen los siguientes cargos:
 - Jefes/as de División y del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas
 - Jefe/a de Gabinete de la Subsecretaría de Educación
 - Secretarios/as Regionales Ministeriales de Educación
4. Por tanto, y en respuesta a vuestra solicitud, se nombrará al Sr. Cristobal Santelices López, Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Educación, y la Sra. Patricia Vinka Mardesic Stuardo, Jefa de la División de Administración General.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
Subsecretaría de Educación

PA/S/BLS/MAC/PRC/JNM/LQA
Distribución:

- La indicada
- División de Administración General
- Departamento de Recursos Humanos
- Archivo

RECIBIDO
DEPTO. GESTION DE PERSONAS
03 JUL 2017
Hora.....
Fecha.....